

**Buenos Aires**, veinte de agosto de 2004

**Visto:** el Expediente Interno n° 147/2004; y

**Considerando:**

Por los actuados del visto tramita la adquisición de equipamiento informático para vocalías y secretarías judiciales del Tribunal Superior de Justicia.

La Asesoría Informática elaboró el detalle de cantidad de equipos necesarios y confeccionó un pliego de especificaciones técnicas y garantías mínimas para ser requeridos a las empresas invitadas a cotizar, tal como se aprecia a fs. 13/15.

El área de compras y contrataciones requirió de empresas del ramo los presupuestos glosados a fs. 27/147.

Seguidamente, la Asesoría Informática procedió a evaluar el nivel de cumplimiento de nivel técnico de cada propuesta mediante la tabla que luce a fs. 149.

Con este soporte, compras y contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de precios de fs. 151 y seleccionó las ofertas más convenientes, por lo que fueron preparados sendos proyectos de órdenes de provisión a favor de las firmas COMPAÑÍA GLOBAL DE SERVICIOS SA (fs. 152) y DATCO SA (fs. 153).

La Asesoría Jurídica y la de Control de Gestión no formularon observaciones en sus dictámenes, ni al modo de contratar propuesto por la Dirección General, aunque solicitaron la extensión de la validez de la oferta para el caso de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DE SERVICIOS SA, restringida a solo cinco (5) días.

La firma en cuestión no mantuvo su oferta original emitiendo un nuevo presupuesto con valores superiores que llevaron a desestimar su presentación en beneficio de la efectuada por MALL SUDAMERICANA SA, más conveniente por mejor precio.

En este sentido, el área de compras y contrataciones produjo el proyecto de orden de provisión que se observa a fs. 172 a favor de la firma MALL SUDAMERICANA SA.

El área de contaduría produjo su informe y realizó las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Mediante dictamen conjunto, las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se manifestaron de acuerdo con este criterio a fs. 170.

El Director de Administración Financiera, tras expresar su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo, elevó la actuación para su autorización y aprobación.

Para esta operación es de aplicación el régimen previsto en el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la ley de contrataciones y lo dispuesto por la Acordada n° 5/2001, anexo I.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma DATCO SA, por DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 10 930.00); por la provisión de dos (2) impresoras HP Laserjet 2300 DN con bandeja adicional para 500 hojas con su extensión de garantía hasta el plazo de tres (3) años; conforme con la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 153.
2. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma MALL SUDAMERICANA SA, por DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 17 045.00); por la provisión de cinco (5) computadoras HP COMPAC EVO D220 con procesador Intel Pentium IV de 2.8 ghz y sus extensiones de garantía hasta el plazo de tres (3) años y cinco (5) monitores S5500 CRT de 15 pulgadas con tres (3) años de garantía; conforme con la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 172.
3. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado:** Alicia E. C. RUIZ (Presidenta)

**R/PTSJ N° 15/2004**